	ACTA EVALUACION DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

SA-SI-017-CAM-2023

OBJETO: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO, DE MATERIAL VEGETAL (ÁRBOLES FORESTALES Y FRUTALES), ASÍ COMO TRANSPORTE HASTA LOS SITIOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - RUT.

NOTA GENERAL: Conforme al Decreto 579 de 2021, La Corporación evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, para ello, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LOS CONTRATISTAS – HABILITACION O RECHAZO DE LA OFERTA	**NOMBRE:** CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES
6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones. El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año". Atendiendo el Decreto 579 de 2021, la CORPORACIÓN realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**CUMPLE** El proponente presenta RUP de **NOMBRE:** CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES**,** expedido por la Cámara de comercio de Ibagué, fecha de expedición 20 de diciembre de 2023 y fecha de renovación 13 de abril de 2023, el cual presenta la siguiente información, tomada con corte a 31 de diciembre de 2022.

DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Código: F-CAM-137 Versión: 2 Fecha: 09 Abr 14 57 o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año de la vigencia fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso se aclara que, no se podrá solicitar la concurrencia de indicadores de distinto año fiscal. Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente: ● Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. ● Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. ● Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Adicionalmente, se incluye Capital de trabajo y Patrimonio, teniendo en cuenta el tipo de contrato que se va a convenir, el cual requiere contar con solidez, que garantice su ejecución. Indicador Índice requerido Fórmula Proponente individual Fórmula Proponente plural Índice de Liquidez Igual o superior a 1,64 Activo Corriente/Pasivo Corriente L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n)) Índice de Endeudamiento Desde 0,00% hasta 56,83% (Pasivo Total/ Activo Total) x 100 E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100 Razón

Indicador	Índice
Índice de Liquidez	19.78
Índice de Endeudamiento	16%
Razón de cobertura de intereses	6.63
Capital de trabajo	$450.237.775 equivalente 388.14 SMMLV

Cobertura de intereses Igual o superior a 2,6 Utilidad Operacional/ Gastos Intereses CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n) Capital de Trabajo Igual o superior al 89% del presupuesto oficial Activo Corriente – Pasivo Corriente CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn)) Donde: ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal. ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal. UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal. %n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Indicador	Índice
Índice de Liquidez	Igual o superior 1.64
Índice de Endeudamiento	Entre 0-56.83%
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 2.6
Capital de trabajo	Igual o superior al 89% del presupuesto oficial -160.77%

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con

su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Código: F-CAM-137 Versión: 2 Fecha: 09 Abr 14 58 Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE. Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de	

corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: • El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. • Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Nota 4: Para las sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1 .1 .1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Nota 5: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. Criterio Verificación Capacidad Financiera Cumple / No Cumple	
6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus	**CUMPLE** El proponente presenta RUP de **NOMBRE:** CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES**,** expedido por la Cámara de comercio de Ibagué, fecha de expedición 20 de diciembre de 2023 y fecha de renovación 13 de abril de 2023, el cual presenta la siguiente información, tomada con corte a 31 de diciembre de 2022

activos, y el riesgo de su operación. La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores: Indicador Índice requerido Fórmula Proponente individual Fórmula Proponente plural Rentabilidad sobre Patrimonio Igual o superior a 7,8% Utilidad Operacional/ Patrimonio RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n) Rentabilidad del Activo Igual o superior a 4,5% Utilidad Operacional/ Activo Total RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Indicador	Índice
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Superior 7.8%
Rentabilidad sobre activos	Superior 4.5%

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Código: F-CAM-137 Versión: 2 Fecha: 09 Abr 14 59 Donde: UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o

Indicador	Índice
Rentabilidad sobre el Patrimonio	22%
Rentabilidad sobre activos	19%

unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal. ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal. %n = Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal. Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, asícomo lo señala la siguiente fórmula: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE. Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. Nota 4: Para las sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Criterio Verificación Capacidad Organizacional Cumple / No cumple NOTA GENERAL: LA CORPORACIÓN EVALUARÁ LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA (5.1.2.1) Y ORGANIZACIONAL (5.1.2.2) TENIENDO	

EN CUENTA LA INFORMACIÓN QUE CONSTE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, PARA ELLO, SE TENDRÁ EN CUENTA LA INFORMACIÓN VIGENTE Y EN FIRME EN EL RUP, TENIENDO EN CUENTA EL MEJOR AÑO FISCAL QUE SE REFLEJE EN EL REGISTRO DE CADA PROPONENTE. (DECRETO 579 DE 2021).	
6.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa. Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Código: F-CAM-137 Versión: 2 Fecha: 09 Abr 14 60 Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido	**N.A.**

por la Junta Central de Contadores de Colombia Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Este aspecto no otorgará puntaje. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. 6.2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El adjudicatario o cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.	**CUMPLE** El proponente subsana y anexa fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. Régimen ordinario.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).	**N.A.**

	PROPONENTE	**HABILITACIÓN FINANCIERA**
1	CLAUDIA MARINA SAAVEDRA TORRES (Subsana y anexa RUT)	CUMPLE

SILVIA RAMOS CRUZ
Profesional Especializada- SAF